



ESPAÑA

19 ES 11 21 22	NUMERO 289344	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 1 OCT. 1985	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. A47G19/22
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN <p style="text-align: center;">"UTIL DE USO DOMESTICO"</p>
--

71 SOLICITANTE (S) <p style="text-align: center;">PREMIUMS & MARKETING, S.A.</p>
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE <p style="text-align: center;">08006 Barcelona Tuset, 21</p>
--

72 INVENTOR (ES) <p style="text-align: center;">D. Carlos E. Esteban López</p>
--

73 TITULAR (ES) <p style="text-align: center;">PREMIUMS & MARKETING, S.A.</p>

74 REPRESENTANTE <p style="text-align: center;">Visitación Peralta Alvarez</p>
--

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

El objeto de la presente invención, tal y como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un UTIL DE USO DOMESTICO.

5 Este novedoso útil doméstico puede desempeñar en el hogar multitud de funciones, como por ejemplo la de taza de desayuno, copa de helados, vaso para zumos y batidos, cuenco lava-frutas, etc. Igualmente es también indicado para su uso en establecimientos públicos, dándoles un toque de personalidad con su atractivo diseño.

10 Dicho útil consta de tres componentes ensamblables: una base, un contenedor y un asa que puede colocarse o no optativamente, según el destino que se de al recipiente o el gusto del consumidor.

15 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático, se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo, de las posibilidades prácticas de realización.

20 En la figura 1 se ha representado una vista lateral de la invención y en la figura 2 se ha representado una vista superior de la misma.

25 Según los dibujos, el novedoso útil de uso doméstico consta de una base de forma tronco-esférica, (-1-) que presenta en su interior una cavidad tronco-cónica (-2-) - donde encaja la parte inferior del vaso (-3-) al que se acopla el asa (-4-) mediante dos sujeciones: Una, un anillo (-5-) que la sujeta por la parte inferior y otra un disco con un corte excéntrico (-6-) que la sujeta al bor-

30

de del vaso.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria - que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, 5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha.

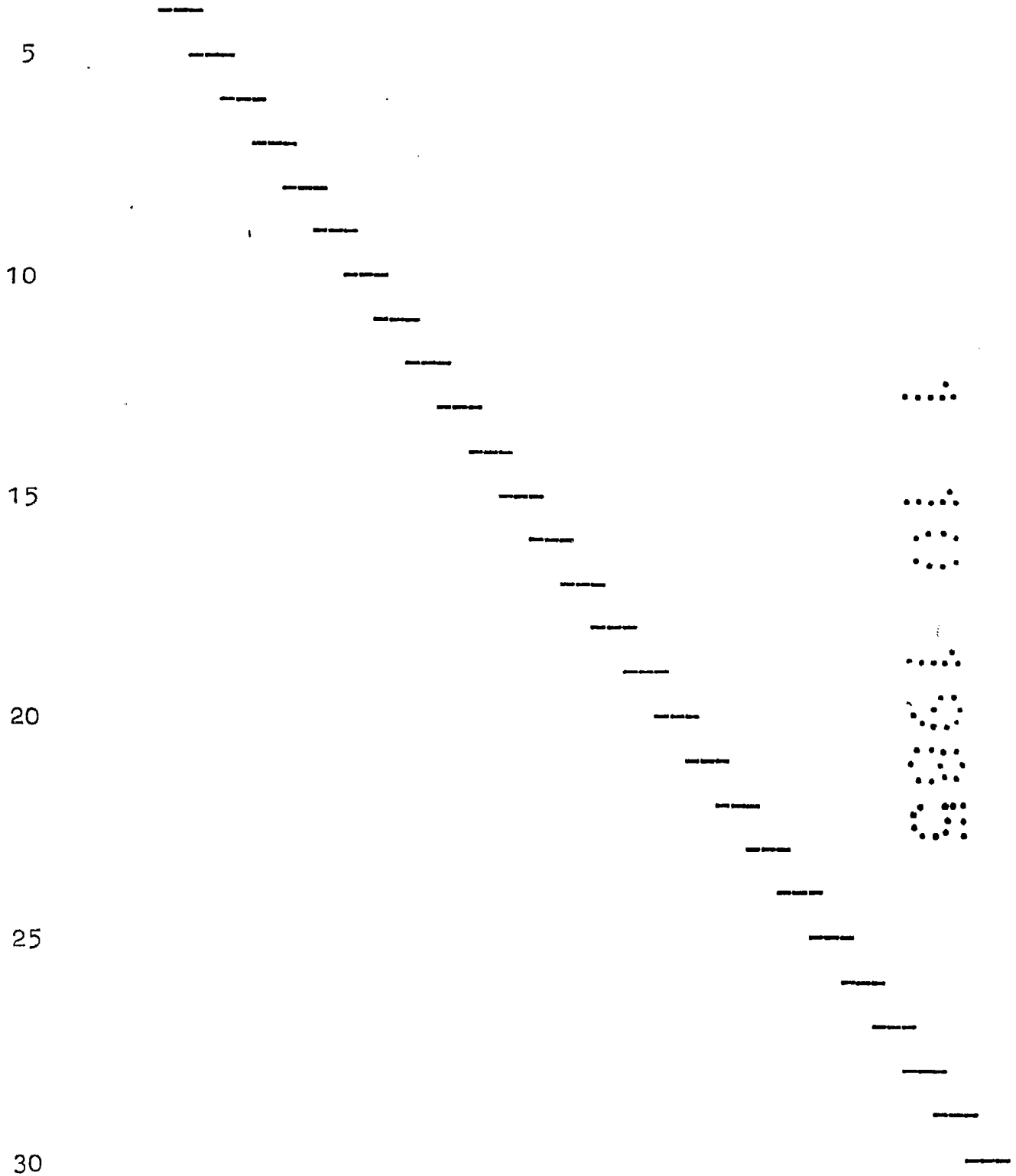
En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre 10 Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, 15 presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado que se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas de 20 octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la 25 amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30 NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



R E I V I N D I C A C I O N E S

5 1.- UTIL DE USO DOMESTICO, caracterizado esencial-
mente por presentar una base tronco-esférica que presenta
en su interior una cavidad tronco-cónica, donde encaja la
parte inferior de un vaso de forma cónica al que optativa-
mente se puede acoplar un asa mediante dos fijaciones, u-
na consistente en un anillo que la sujeta por la parte in-
ferior y otra consistente en un disco con un corte excén-
trico que se ajusta al canto del vaso y que sujeta el asa
10 por la parte superior.

2.- UTIL DE USO DOMESTICO.

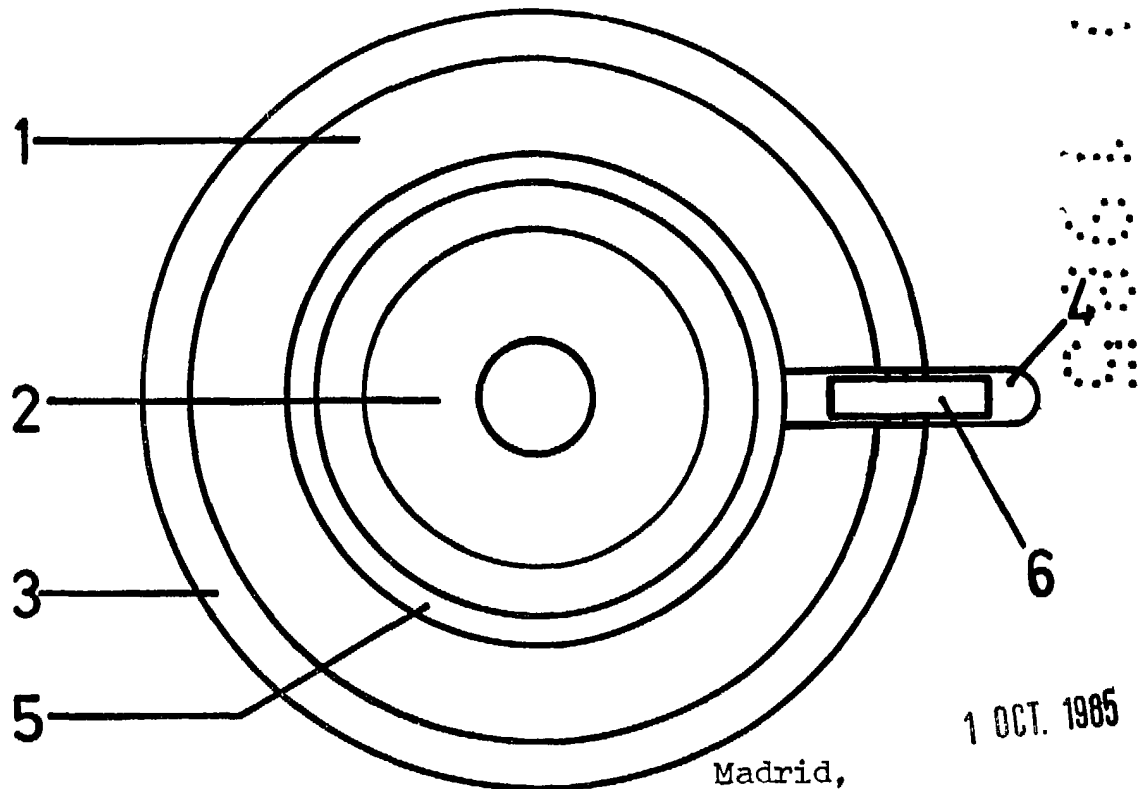
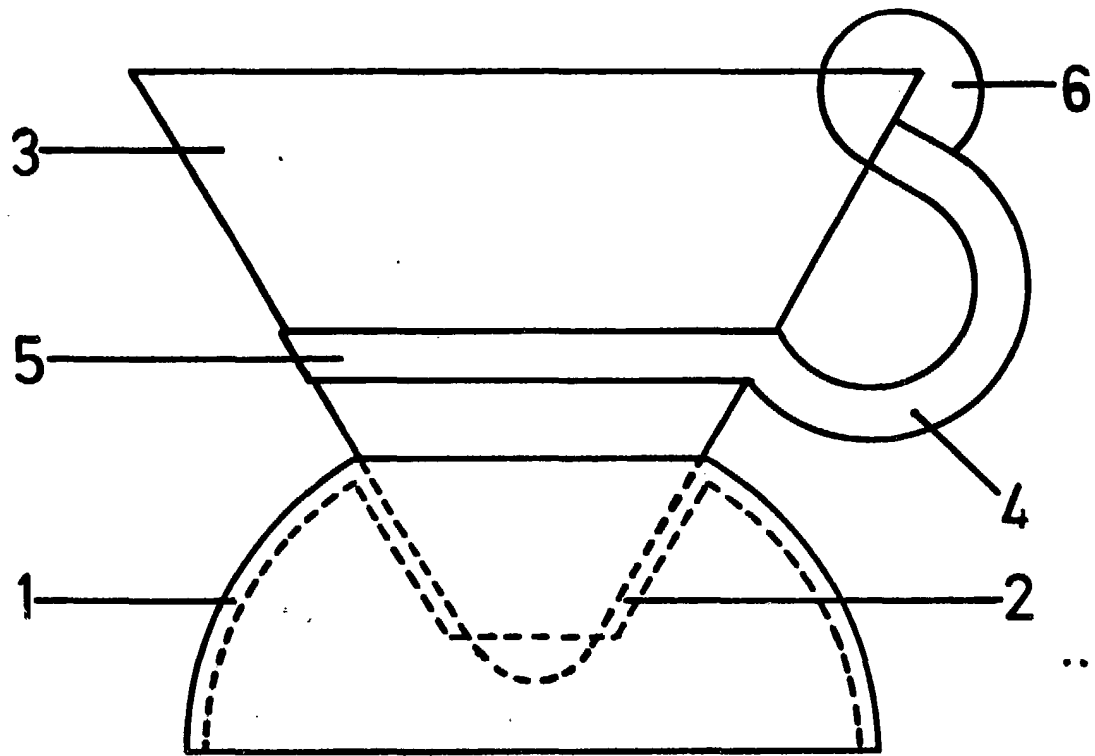
Todo tal como se describe en la adjunta memoria --
que consta de seis hojas correspondientemente numeradas y
mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios, y una
hoja de dibujos.

Madrid,

1 OCT. 1985

VISITACION PERALTA
P.P.

Fdo. FERNANDO MARQUÉS ALOS



1 OCT. 1985

Madrid,

VISITACION PERALTA
P.P.

Fdo. FERNANDO MARQUES ALOS

Escola Variable.